

SESION 47.A EXTRAORDINARIA, EN EN MARTES 1.0 DE FEB. DE 1938

(Especial) (De 7 a 8 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

Se trata del proyecto que aumenta la planta del personal de Correos y Telégrafos y queda despachado.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Martínez M., Julio.
Azócar A., Guillermo.	Meza R., Aurelio.
Barrueto M., Darío.	Michels, Rodolfo.
Bravo O., Enrique.	Muñoz C., Manuel.
Concha S., Aquiles.	Pradenas M., Juan.
Cruz C., Ernesto.	Rivera B., Gustavo.
Durán B., Florencio.	Ríos Arias, J. M.
Errázuriz, Maximiano.	Sáenz, Cristóbal.
Estay C., Fidel Segundo	Schnake V., Oscar.
Figueroa A., Hernán.	Silva C., Romualdo.
Grove V., Hugo.	Urrejola, José Francisco
Grove V., Marmaduke.	Urrutia M., Ignacio.
Haverbeck, Carlos.	Walker L., Horacio.
Hiriart C., Osvaldo.	

ACTA APROBADA

Sesión 45.a extraordinaria en 1.0 de febrero de 1938 (Especial)

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Bravo, Concha Aquiles, Cruz, Errázuriz, Figueroa, Grove Hugo, Haverbeck, Hiriart, Meza, Michels, Muñoz, Pradenas, Rivera, Ríos, Schnake, Silva, Urrejola, Urrutia y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 43.a, en 26 de enero que no ha sido observada.

El acta de la sesión 44.a, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual inicia un proyecto de ley sobre expropiación de terrenos para construir un Cuartel Militar en Rancagua.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Nueve de S. E. el Presidente de la República:

Con los 2 primeros manifiesta la urgencia en el despacho de los siguientes proyectos de ley:

Sobre autorización para contratar un empréstito por cinco millones de pesos para obras de pavimentación; y

Sobre ayuda fiscal para la ejecución de obras domiciliarias de alcantarillado.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Con los 2 siguientes, comunica que ha resuelto retirar de la convocatoria el proyecto de ley sobre derogación del decreto con fuerza de ley número 312, de 20 de mayo de 1931, y los proyectos relativos a mejoramientos de sueldos que no hayan sido incluidos nominativamente por el Ejecutivo.

Se mandaron archivar.

Con los 5 últimos, comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

Sobre liberación de derechos de aduanas para una bomba destinada al Cuerpo de bomberos de Puerto Montt;

Sobre autorización a la Municipalidad de Molina para contratar un empréstito por 550,000 pesos;

Sobre modificación de la ley número 5,722, que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para contratar un empréstito;

Sobre jubilación del Edecán del Senado, General don Romilio Pamplona; y

Sobre jubilación del periodista don Francisco Saldivia.

Se mandaron archivar.

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el 1.º comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización para aumentar en un millón quinientos cincuenta mil pesos el aporte fiscal para la construcción del Puente Biobío, en Concepción.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Con los 2 últimos, comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los siguientes proyectos de ley:

Sobre extensión de los beneficios de la ley 6,146, a los empleados a contrata, obreros y empleados a jornal de los Ferrocarriles del Estado, que se encuentran en determinadas condiciones; y

Sobre autorización para contratar un empréstito de 15,000,000 de pesos para el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Uno del señor Ministro del Interior, con el cual contesta el oficio número 507, que se le dirigió a nombre de los honorables Senadores don José Maza y don E. E. Guzmán, manifestando que no se incluirá por el momento en la convocatoria proyectos de carácter particular.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia, recaído en el proyecto de ley iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre abono de servicios a don Alberto Chacón Garcés. Quedó para tabla.

Permiso constitucional

El honorable Senador don Alfonso Bórquez, solicita el permiso necesario para ausentarse del país por más de 15 días.

Quedó para tabla.

Telegrama

Uno de don Ernesto Pisano, Alcalde de Puna Arenas, en que agradece al Senado la designación de la Comisión que lo representó en la inauguración del monumento al General Bulnes.

Se mandó archivar.

Orden del día

Entrando en el orden del día de la presente sesión especial, se pone en discusión general el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre aumento de la planta del personal de Correos y Telégrafos.

Usan de la palabra el señor Michels, el señor Urrejola, el señor Walker, el señor Azócar, nuevamente el señor Urrejola, el señor Pradenas, el señor Errázuriz y el señor Concha don Aquiles.

Por haber llegado la hora se levanta la sesión, quedando pendiente la discusión general.

CUENTA

Se dió cuenta de los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 1.º de febrero de 1938. — Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Agrégase a continuación del artículo 1.º de la ley número 5,722, de 3 de octubre de 1935, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros, para subscribir el empréstito a que se refiere el artículo anterior sin

sujeción a las normas establecidas en su ley orgánica”.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **L. Toro Muñoz.**
— **J. Villamil Concha,** Prosecretario.

✓ Santiago, 1.º de febrero de 1938. — Con motivo de la moción e informes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Nacimiento para contratar un empréstito hasta por la suma de cien mil pesos (\$ 100,000), a un tipo de interés no inferior al siete por ciento anual.

Si el empréstito se contratase en bonos, éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República; no podrán colocarse a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal; ganarán un interés anual no superior al fijado en el inciso precedente, y tendrán una amortización acumulativa, también anual de un uno por ciento.

Artículo 2.º El producto del empréstito se destinará exclusivamente a la construcción de un edificio para un teatro y oficinas municipales en el pueblo de Nacimiento.

Artículo 3.º Establécese, con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito autorizado por la presente ley una contribución adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Nacimiento, contribución que regirá hasta la total cancelación de la deuda.

Artículo 4.º En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si

por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias, las que, en caso de que el empréstito se coloque en bonos, podrán hacerse por compra de éstos en el mercado o por sorteo.

Artículo 5.º El pago de intereses y de amortizaciones ordinarias o extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Nacimiento, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado al efecto en la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la Deuda Interna.

Artículo 6.º La Municipalidad de Nacimiento deberá consultar en su presupuesto anual: en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que se obtengan con el empréstito y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizada.

Artículo 7.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. **L. Toro Muñoz.** —
J. Villamil Concha, Prosecretario.

DEBATE

Primera hora

—Se abrió la sesión a las 7,10 P. M., con la presencia en la Sala de 22 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 45.a, en 1.º de febrero, aprobada.

El acta de la sesión 46.a, en 1.º de febrero, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

VUMENTO DE LA PLANTA DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Corresponde continuar la discusión del proyecto de ley que aumenta la planta del personal de Correos y Telégrafos.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si no hay oposición, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a la discusión particular.

Acordadó.

El señor **Secretario.** — "Artículo 1.º Incluye en la planta del personal de Correos y Telégrafos, el siguiente personal:

Grados

1 Jefe de Departamento	3.0
1 Oficial	4.0
3 Telegrafistas (Jefes de Sección	4.0
1 Oficial	5.0
4 Oficiales	6.0
4 Telegrafistas	6.0
3 Oficiales	7.0
5 Telegrafistas	7.0
6 Oficiales	8.0
1 Ambulante	8.0
8 Telegrafistas	8.0
2 Oficiales	9.0
1 Ambulante	9.0
3 Telegrafistas	9.0
1 Oficial	10.
1 Ambulante	10.
9 Telegrafistas	10.
4 Oficiales	11.
14 Telegrafistas	11.

7	Oficiales	12.
1	Médico Jefe (Santiago)	12.
1	Mecánico	12.
2	Guardahilos	12.
27	Oficiales	14.
28	Telegrafistas	14.
1	Ambulante	14.
1	Dentista-jefe	14.
1	Mecánico	14.
9	Oficiales	16.
20	Telegrafistas	16.
4	Ambulantes	16.
2	Médicos (Santiago)	16.
1	Médico (Valparaíso)	16.
1	Mecánico	16.
1	Buzonero	16.
3	Mayordomos	16.
8	Oficiales	18.
67	Telegrafistas	18.
10	Ambulantes	18.
1	Ayudante Especialista del Servicio Médico	18.
2	Practicantes	18.
1	Visitadora Social	18.
2	Mecánicos	18.
9	Guardahilos	18.
3	Buzoneros	18.
1	Chofer	18.
4	Mayordomos	18.
14	Oficiales	20.
22	Telegrafistas	20.
3	Mecánicos	20.
5	Buzoneros	20.
4	Porteros	20.
2	Oficiales	22.
23	Telegrafistas	22.
7	Buzoneros	22.
1	Dentista	22.
2	Porteros	22.
50	Oficiales	23.
25	Empaquetadores	23.
1	Practicante	23.
3	Porteros	23.
5	Cargadores	23.
16	Porteros	24.
20	Mensajeros	25.

El honorable señor Walker, ha formulado indicación para modificar este artículo en la siguiente forma:

1.º Suprimir los cargos de ambulantes de los grados 8, 9, y 10.

- 2.º Colocar los 50 oficiales en el grado 24, en vez del grado 23.
 - 3.º Colocar los 25 empaquetadores en el grado 24, en vez del grado 23.
 - 4.º Colocar el practicante en el grado 24, en vez del grado 23.
 - 5.º Colocar 3 porteros en el grado 24, en vez del grado 23.
 - 6.º Colocar a los 5 cargadores en el grado 24, en vez del grado 23.
 - 7.º Colocar a los 16 porteros en el grado 26, en vez del grado 24.
 - 8.º Suprimir los 20 mensajeros.
- El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo conjuntamente, con la indicación del honorable señor Walker.
- Ofrezco la palabra.
- Ofrezco la palabra.
- Cerrado el debate.
- En votación.
- Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por el honorable señor Walker.

Acordado.

El señor **Secretario**. — **Artículo 2.º** Suprímese de la planta actual el siguiente personal:

	<u>Grados</u>	
8	Telegrafistas	12.
3	Guardahilos	20.
16	Empaquetadores	20.
1	Guardahilos	22.
22	Empaquetadores	22.
9	Telegrafistas	24.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo 2.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º.

El señor **Secretario**. — **Artículo 3.º** El mayor gasto que significa la presente ley, por sueldos, gratificación del 25 por ciento y gratificación de zona del 30 por ciento, se financiará aumentando de 13 a 20 cen-

tavos por palabra la tarifa de los mensajes telegráficos.

La mayor entrada que produzca el alza de tarifas establecida en el presente artículo, sobre la calculada, se destinará de preferencia a instalar oficinas de telégrafos en las comunas que no tengan este servicio.

El señor **Michels**. — Pido la palabra.

El señor **Urrutia**. — He formulado una indicación.

El señor **Secretario**. — Hay una indicación del honorable señor Michels y otra del honorable señor Urrutia.

La del honorable señor Michels, dice así:

“El mayor gasto que significa la presente ley por sueldos y gratificaciones de 25 por ciento y gratificación de zona de 50 por ciento, se financiará:

a) Aumentando, de 13 a 15 centavos por palabra, la tarifa de los mensajes telegráficos; y

b) con cargo a la mayor entrada de 43 millones de pesos que arroja el ejercicio financiero de 1937.

Indicación del honorable señor Urrutia:

El 90 por ciento de la mayor entrada que produzca el alza de tarifas establecida en el presente artículo, sobre la calculada, se destinará de preferencia a instalar oficinas de telégrafos en las comunas que no tengan este servicio.

El 10 por ciento restante se destinará a subvencionar a la Cooperativa del personal de Correos y Telégrafos.

El señor **Walker**. — Es substitución del inciso del inciso 2.º del artículo 3.º.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Substituye el inciso 2.º, que trata de la destinación de la mayor entrada que produzca el alza de tarifas, y dice que de esas entradas el 90 por ciento se destinará a los fines que indica, y el 10 por ciento a subvencionar a la Cooperativa del personal de Correos y Telégrafos.

En discusión el artículo, con las dos indicaciones formuladas.

Ofrezco la palabra.

El señor **Michels**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Al iniciarse la discusión general de este proyecto, hice valer algunas razones que, a mi juicio, debieran tenerse en cuenta antes de votar este artículo, por cuanto el financiamiento de este proyecto significa un

aumento superior a 50 por ciento de las tarifas actuales.

Aun cuando se sostenga por algunas personas que el telégrafo es para los capitalistas, para las personas de recursos, para las clases adineradas, estoy en situación de decir que no hay tal: justamente, los capitalistas, las clases adineradas, pueden hacer sus pedidos o efectuar el intercambio de su correspondencia para el extranjero, por el correo aéreo, que actualmente es rápido y expedito; pero el telégrafo lo usa la gente modesta, el empleado, el trabajador, el obrero de la pampa, de las faenas agrícolas, el hombre que cuando recibe su jornal tiene que mandarlo a su familia: en esta situación están el empleado de la clase media y el trabajador. El alza significaría aumentar los gastos de estas personas y colocarlas en situación de que los servicios del telégrafo, lejos de facilitarles sus actividades y colocarlos en situación de hacer frente a sus necesidades, los va a poner en situación de tener que prescindir de estos servicios. Además, yo abrigó el temor de que estos servicios se restrinjan, que el público no siga usando con tanta frecuencia de las comunicaciones telegráficas.

Por otra parte, el proyecto del Ejecutivo consultaba un aumento de \$ 0.17 y la Cámara de Diputados lo subió a \$ 0.20. Pero cuando se envió este mensaje seguramente no se sabía que el Gobierno disponía de los fondos necesarios para su financiamiento y existiendo fondos para financiarlo, con los 23.000.000 de pesos que existen en áreas fiscales, correspondientes a una mayor suma del superávit calculado para el Presupuesto de 1937, el financiamiento del proyecto es perfectamente claro y legal. Además, se financia el proyecto con el impuesto que se establece, que consiste en alzar las tarifas de \$ 0.13 a \$ 0.15 por palabra. Los numerosos telegramas contribuirán en un 20 o 25 por ciento a financiar el mayor gasto que demande la aplicación de esta ley.

Por las razones expresadas, insisto en mi indicación y espero que el Honorable Senado le preste su aprobación.

El señor **Urrutia**. — El inciso 2.º del artículo 3.º considera la mayor entrada o sobrante que después de financiar los gastos, pudiera producirse.

Para el caso de que la suma calculada ex-

ceda a la estimada en los antecedentes, la Cámara de Diputados acordó destinar el exceso a la instalación de nuevas oficinas telegráficas. Mi indicación es para que el 90 por ciento de ese exceso se destine al objeto establecido por la Honorable Cámara y para que el 10 por ciento restante se destine a subvencionar a la cooperativa del personal de Correos y Telégrafos.

Además, voy a formular indicación para que el inciso que propongo modificar exija sólo por este año y que figure como disposición transitoria.

Respecto del superávit del año 1937, me parece que por la misma Ley de Presupuestos se le dió un destino especial, pues se consideró en su totalidad como entradas en el cálculo para financiar el presupuesto del presente año; en consecuencia, si se aprobara la indicación formulada por el honorable señor Michels sería necesario derogar la ley que aprobó el cálculo de entradas de 1938 y se podría producir una situación grave, pues habría motivo suficiente para votar el proyecto de ley, en discusión, en esa parte.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo 3.º y las dos indicaciones formuladas.

El señor **Michels**.— Pido la palabra.

Voy a contestar al honorable señor Urrutia en lo que se refiere a los temores que abriga respecto a que el presupuesto de 1938 quedaría sin financiarse al ser aprobada la indicación que he formulado.

Cuando se hizo el cálculo de entradas del Presupuesto del presente año, se tomó como base el superávit de 20.000.000 de pesos y en esta forma fué aprobado el proyecto de entradas del Presupuesto general de la Nación, debidamente financiado.

Hace sólo unos 8 días se ha conocido esta nueva suma y se ha llegado a saber que el presupuesto de 1937, en lugar de 20.000.000 de pesos, arrojó un superávit de 43.000.000 de pesos. Entonces, ¿por qué razón quedaría sin financiarse el presupuesto para 1938, si ya estaba financiado con un cálculo de 20.000.000 de pesos de superávit solamente?

Por otra parte, ¿cuánto vá a significar al erario este gasto, en caso de financiarse en la forma que propone mi indicación? Se

acepta un aumento de 2 centavos por palabra, aumento que puede representar alrededor de 4.500.000 pesos; entonces, serían 3.500.000 pesos o 4.000.000 de pesos el mayor gasto de cargo del Estado, y habiendo para este año 23.000.000 de pesos de superávit, bien puede con cargo a esa suma cubrirse la diferencia de 4.000.000 de pesos y en esta forma se libera a todo el pueblo que usa de estos servicios de tener que afrontar una nueva carga, como es el aumento en más del 50 por ciento de las tarifas actuales de telégrafos.

En la discusión general de este proyecto se pidió que concurriera el señor Ministro del Interior a explicar las razones por las cuales se había aumentado la planta del personal de correos y telégrafos y a exponer el pensamiento del Gobierno sobre la materia; pero se advierte que por parte del Gobierno existe muy poco interés en ilustrar el Senado respecto de un mensaje que somete a su consideración. Este es un caso muy revelador. Se trata de un proyecto que aumenta en tres o cuatro veces los empleados que proponía el Gobierno; sin embargo a pesar de haberse pedido por uno de los partidos que lo apoyan, la presencia del señor Ministro, éste con el olímpico desdén que los secretarios de Estado tienen para el Congreso, ha contestado enviando un recado y diciendo que con borrar cuatro ítem se salva toda la dificultad, lo que importa un procedimiento inaceptable, dentro de las normas de cortesía recíproca entre los Poderes Públicos.

Es cierto que en el régimen presidencial se puede dar hasta la espalda al Congreso cuando se solicita la presencia de los señores Ministros para obtener una explicación; pero me parece que el señor Ministro del Interior debió tener con el Senado la deferencia de concurrir a esta Sala, en vista de la invitación que en forma cortés se le formulara, no para absolver posiciones ni oír ningún cargo, sino, lisa y llanamente, porque algunos Senadores deseamos saber cómo votar, pues nos encontramos ante un proyecto que no ha sido informado ni tenemos antecedentes ni tiempo para poder estudiarlo.

Por estas consideraciones, señor Presidente, voy a hacer uso del derecho que me franquea el Reglamento, y pido segunda

discusión para el artículo en debate hasta que el señor Ministro del Interior pueda concurrir a la Sala a proporcionarnos los antecedentes que necesitamos para emitir nuestros votos.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Pero ¿qué sacamos con perder el tiempo si el señor Ministro no quiere venir?

El señor **Azócar**.— Yo rogaría al honorable señor Michels se sirviera retirar su petición de segunda discusión, a fin de no atrasar el despacho de este proyecto y, además, porque Su Señoría no debe extrañarse de que se haya puesto en discusión sin el debido estudio, si se considera que todos los proyectos despachados en las últimas sesiones lo han sido en la misma forma.

El honorable Senador desea que venga el señor Ministro del Interior a dar las explicaciones que Su Señoría pide, y el señor Ministro contestará que ya ha enviado recado con el honorable señor Walker, Presidente de la combinación que apoya al Gobierno...

El señor **Walker**.— Sólo soy Presidente del Partido Conservador.

El señor **Azócar**.— Pero hay que reconocer que es el partido de la primera mayoría...

El señor **Muñoz Cornejo**.— En el país.

El señor **Azócar**.— ... en la combinación política de Gobierno.

El señor **Rivera**.— Reclamo mi fuero, señor...

El señor **Azócar**.— Pónganse de acuerdo Sus Señorías, pero nosotros reconocemos al Presidente del Partido Conservador como jefe de la combinación de Gobierno...

El señor **Walker**.— Es un carácter que no tengo.

El señor **Rivera**.— Y nosotros reconocemos al Jefe del Partido Radical como Jefe de ustedes.

El señor **Azócar**.— ... lo mismo que el Jefe del Partido Radical es el Presidente del Frente Popular. ¿Por qué? Porque ese partido tiene la primera mayoría dentro del Frente.

El señor **Rivera**.— Es que nosotros no formamos en ningún frente y la mayoría que tenemos es en la opinión pública.

El señor **Azócar**.— Eso no lo cree nadie.

El señor **Rivera**.— Los hechos no admiten discusión.

El señor **Azócar**.— Si el señor Walker no ha podido conseguir lo que deseaba, y con la demora de este proyecto sólo vamos a perjudicar a un gremio considerable de empleados que están pendientes de su pronto despacho, rogaría a mi honorable colega que retirará su oposición, a fin de que se haga justicia a estos empleados, que necesitan un mejoramiento económico.

Ya hemos despachado un proyecto sobre mejoramiento económico para un gremio: ¿por qué no vamos a hacer la misma justicia a este otro gremio, que es tan respetable como aquél?

El señor **Pradenas**.— Pido la palabra.

El señor **Michels**.— Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Pradenas.

El señor **Michels**.— Con la venia del señor Presidente y del señor Pradenas. Es para contestar al señor Azócar.

El señor Azócar toma mis palabras, el uso que yo hago de este derecho que me concede el Reglamento, por el lado sentimental, y supone que esto tendría el objeto de demorar la dictación de esta ley, cosa que ha estado muy lejos de pasar por mi ánimo.

El señor **Azócar**.— Por eso se lo he pedido: porque sé que no ha pasado por su ánimo.

El señor **Michels**.— Yo tengo el mejor interés en este proyecto porque estoy convencido de que hay que mejorar el servicio de Telégrafos y dotarlo de personal, ya que las deficiencias que se notan en él no se deben a mala voluntad o a deficiencia del personal mismo, sino a la falta de personal. De manera que voy a retirar mi indicación, en el deseo de que esto se vote; y voy a mantener la idea, del nuevo financiamiento porque con ella no lesiono los intereses del personal, ya que sólo busco un financiamiento más justo, más equitativo.

De modo que mantengo la idea y retiro la indicación de segunda discusión.

El señor **Pradenas**.— Creo que el perso-

nal de Correos y Telégrafos no se va a mejorar mañana mismo con el despacho de este proyecto, porque no se trata de aumento de sueldos. Tendrán opción, indudablemente, los empleados, cuando se produzcan todas estas vacantes que originará la dictación de la ley. Pasará tal vez un mes sin que se produzca este mejoramiento de parte del personal, y si el Gobierno cree que puede echarse mano de fondos del superávit, que según la prensa será de 47.000.000 de pesos en lugar de 23.000.000 de pesos, yo preferiría esperar algunas horas más, porque prefiero que se financie con el superávit y no con el aumento de tarifas que, en realidad, significa un verdadero impuesto, una nueva contribución aplicada a las personas que necesitan usar de estos servicios.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— ¿Me permite, honorable colega?

Nosotros entendemos que este aumento de tarifas no tiende tanto a mejorar la situación del personal del servicio de Correos y Telégrafo del Estado, sino a que se pueda obligar a las empresas particulares a elevar los sueldos de sus empleados, que ejecutan el mismo trabajo que los empleados del Estado y en muy inferiores condiciones económicas.

El señor **Azócar**.— Y no se podrá financiar con el superávit.

El señor **Pradenas**.— Creo que si Su Señoría tiene expectativas de que el Senado apruebe este artículo 4.º, referente al Telégrafo Comercial, va a ser defraudado, porque me parece que ese artículo será rechazado por la mayoría de esta Cámara.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Lógicamente. No tenga dudas al respecto, Su Señoría, porque aprobarlo sería una injusticia muy grande.

El señor **Rivera**.— Es adivino...

El señor **Pradenas**.— No soy adivino...

El señor **Rivera**.— Parece que lo fuera.

El señor **Pradenas**.— ... pero esa es mi opinión. De manera que no tenga esperanza Su Señoría de que el artículo 4.º se apruebe tal como está.

Y como digo, señor Presidente, si es posible buscar a este proyecto un financiamiento sin imponer nuevas contribuciones a los chilenos que necesitan ocupar los ser-

vicios de Correos y Telégrafos, esperemos que venga el señor Ministro a ilustrarnos. Quiero creer que el señor Ministro no ha podido atender la invitación porque, según entiendo, tiene actualmente en sus manos cuatro o cinco Ministerios: Interior, Trabajo, Hacienda, Relaciones Exteriores... en fin, que está hecho un pequeño Mussolini, pues ha concentrado muchas carteras en su mano. Estimo que de otra manera habría acogido el llamado que le hiciera el honorable Senador Jefe de la coalición de Gobierno.

Y creo que el personal que se va a beneficiar con esta ley puede esperar un poco más, a objeto de que dictemos una ley a conciencia. Con este fin, a pesar del aprecio que me merecen los honorables colegas señores Marmaduke Grove y Azócar, voy a hacer mía la indicación del honorable señor Michels, para pedir segunda discusión. Nada perderá el personal y, en cambio, podemos conseguir una ley financiada sin necesidad de implantar un nuevo impuesto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Me parece que, en conformidad con el artículo 59 del Reglamento, hay necesidad de proceder a votar la petición de segunda discusión.

El señor **Michels**.— Pero se puede solicitar segunda discusión para cualquiera de los artículos, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se va a dar lectura al artículo 59, del Reglamento, señor Senador.

El señor **Secretario**.— “Artículo 59. En el orden del día se guardará rigurosamente la unidad del debate, y no podrá admitirse indicaciones sino para los objetos siguientes:

3.º Para solicitar la segunda discusión cuando este trámite proceda”;

En seguida, el inciso subsiguiente dice:

“Las indicaciones a que se refieren los cuatro primeros números se votarán sin discusión en el acto de ser formuladas, si el autor de ellas así lo pidiere, apoyado por otros dos Senadores. En caso contrario, se discutirán conjuntamente con la proposición en debate, y se votarán al terminar la sesión o antes si el debate hubiere concluido”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— El artículo 59, como se ve; nos obliga a pronunciarnos desde luego sobre la indicación.

El señor **Pradenas**.— Yo no he pedido votación.

Deseo saber que grado de urgencia se le dió al proyecto y cuanto plazo tenemos para discutirlo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— El de simple urgencia, señor Senador.

El señor **Pradenas**.— Entonces cabe la petición de segunda discusión, como es el caso de la petición formulada para que la votación quede para la sesión siguiente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Me parece que lo que dispone el artículo 59 del Reglamento es bien claro.

El señor **Urrutia**.— El artículo 2.º de la Ley de Presupuestos para 1938 a que me referí hace un momento dice:

Formará parte de las entradas ordinarias de 1938, la totalidad del superávit que arroje el balance del ejercicio presupuestario de 1937.

Es más o menos lo que expresé hace un momento.

El señor **Silva Cortés**.— En consecuencia, está totalmente destinado.

El señor **Urrutia**.— No acepté el informe de la Comisión Mixta, pero el artículo que he leído fué aprobado por el Senado y por la Cámara de Diputados, y figura en la Ley 6,151

El señor **Pradenas**.— Manifesté en una sesión anterior que me parecía que este superávit, estaba comprometido en el cálculo de entradas; el señor Senador nos ha aclarado la cuestión y, en consecuencia, no es posible echar mano de este superávit, porque está incluido en el cálculo de entradas, de modo que no hay más que votar. Retiro mi petición.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En votación el artículo 3.º y las dos indicaciones que se han formulado.

El señor **Figuroa Anguita**.— Para salvar el precedente, deseo dejar constancia de que se puede pedir 2.ª discusión.

El señor **Silva Cortés**.— El precedente hay que respetarlo.

El señor **Urrutia**.— Deseo que se tenga presente que la indicación que he formulado

es para que el segundo inciso del artículo 3.º se coloque al final, como artículo transitorio, porque a mi juicio, no puede regir como disposición de carácter permanente.

El señor **Rivera**.—Que se vote por incisos.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Corresponde pronunciarse sobre el artículo 3.º y las dos indicaciones formuladas.

En votación la indicación del honorable señor Michels, que propone reemplazar totalmente el artículo.

Al Votar:

El señor **Pradenas**.—No estaba en la Sala cuando se leyó la indicación del honorable señor Michels. Ruego al señor Secretario que vuelva a leerla.

El señor **Secretario**.— Dice: "El mayor gasto que significa la presente ley, por sueldos, gratificación del 25 por ciento y gratificación de zona de 30 por ciento, se financiará: A) aumentando de 13 a 15 centavos por palabra la tarifa de los mensajes telegráficos; y B) con cargo a la mayor suma de 23,000,000 de pesos que arroja el superávit del ejercicio financiero de 1937".

El señor **Concha** (don Aquiles).—Podría retirar su indicación el honorable señor Michels.

El señor **Michels**.—La retiraría si se aceptara modificarla en el sentido de que el aumento sea igual al monto que proponía el mensaje del Ejecutivo: de 13 a 17 centavos.

El señor **Urrutia**.—No quedaría financiado el proyecto.

El señor **Michels**.—Pero se buscaría alguna forma de saldarlo; hay exceso de superávit.

El señor **Alessandri**.—El proyecto era para 160 empleados; ahora es para 411.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En el proyecto del Ejecutivo se trataba de un número reducido de empleados, de ciento y tantos, número que la Cámara de Diputados ha elevado considerablemente.

El señor **Michels**.—Y resulta que tampoco se financia, de modo que estamos legislando en el aire. Si con 17 centavos se financian

ciento y tantos empleados y ahora con 20 centavos no se financian 411, se puede buscar otra forma de financiamiento.

El señor **Rivera**.—Votemos.

Varios señores **Senadores**.—Votemos.

Al Votar:

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En votación:

El señor **Pradenas**.—No puedo aceptar la indicación, porque está claro que esos fondos forman parte del cálculo de entradas de la nación, y, en consecuencia, no se puede restar un centavo de ellos.

El señor **Michels**.—Retiro la indicación, señor Presidente, porque veo que no tiene ambiente; pero deseo que quede en claro mi modo de pensar.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Retirada la indicación.

—En votación la indicación del honorable señor **Urrutia**, para que se substituya el inciso 2.º del artículo por el que indica.

El señor **Alessandri**.—Pido que se suprima el inciso.

El señor **Rivera**.—Yo pediría que se suprimiera el inciso 2.º y que se desechara la indicación del honorable señor **Urrutia**.

El señor **Azócar**.—Estamos en votación.

El señor **Rivera**.—Pido la venia del Honorable Senado y del honorable señor **Azócar** para decir dos palabras.

El señor **Schnake**.—Me opongo, señor Presidente.

El señor **Silva Cortés**.—Hay derecho para pedir que se vote un inciso.

El señor **Secretario**.—Sobre el inciso 1.º no se han hecho observaciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—El inciso 1.º queda aprobado.

El señor **Secretario**.—El inciso 2.º, dice:

“La mayor entrada que produzca el alza de tarifas establecida en el presente artículo, sobre la calculada, se destinará de preferencia a instalar oficinas de telégrafos en las comunas que no tengan este servicio”.

El honorable señor **Urrutia** ha propuesto que este inciso se redacte en la siguiente forma:

“El 90 por ciento de la mayor entrada que produzca el alza de tarifas establecida en el presente artículo sobre la calculada, se destinará de preferencia a instalar ofi-

cinas de telégrafos en las comunas que no tengan este servicio. El 10 por ciento restante se destinará a subvencionar a la Cooperativa del Personal de Correos y Telégrafos”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En votación la indicación del honorable señor **Urrutia**.

El señor **Silva Cortés**.—Antes habría que votar el inciso del proyecto. Entiendo que hay señores **Senadores** que no aceptan la indicación del honorable señor **Urrutia** y preferirían el inciso del artículo, como está en el proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Entonces se pone en votación el inciso 2.º del artículo 3.º del proyecto.

El señor **Pradenas**.—¿Por qué no votamos la modificación del honorable señor **Urrutia**?

El señor **Azócar**.—Que se cumpla el Reglamento, señor Presidente.

El señor **Secretario**.—Es más comprensivo el inciso del proyecto.

El señor **Pradenas**.—Yo encuentro mucho más comprensiva la indicación del honorable señor **Urrutia**.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En votación el inciso del proyecto.

El señor **Rivera**.—Estimo que este inciso debe suprimirse porque todas las entradas fiscales por capítulo de impuestos, tarifas, etc., deben ingresar a la Caja fiscal y la inversión respectiva no debe hacerse independientemente por propio servicio, porque esto es perjudicial y producirá desorganización total.

Deben cobrarse las tarifas, hacer entrar su producto a arcas fiscales y, si hay mayor entrada, hacerla figurar en el Presupuesto de la nación, como superávit, dándole, después, la inversión que corresponda de acuerdo con la ley; y no dejar que el respectivo servicio haga la inversión.

Por esta razón, voto que no.

El señor **Azócar**.—Yo estoy pareado y, en consecuencia, no podré votar. Pero, a pesar de que el honorable señor **Rivera** ha venido a sentarse a mi lado, no me ha convencido, y en caso de que hubiera podido votar, seguramente habría mantenido esta disposición, puesto que hay muchos casos, muchí-

simos, de entradas que se han destinado a servicios especiales. Hace poco me conveníón el honorable señor Errázuriz de que esta empresa debería ser autónoma, debería contar con fondos propios y la comparó con la empresa de ferrocarriles. Tenemos, pues, el caso de esta última, que también es una empresa del Estado, que destina cierta suma de dinero a finalidades especiales. De manera que no hay ninguna excepción sobre el particular.

Estoy pareado y, en consecuencia, no puedo votar.

El señor **Figueroa Anguita**.—Estoy pareado.

El señor **Urrutia**.—Muchas veces se han dictado leyes semejantes, y como las que restablecían las provincias suprimidas y algunas con el agravante de que regirían para el año siguiente.

Formulé indicación para modificar el inciso, que ahora se vota y para incluirlo al final como artículo transitorio, pues ha de regir únicamente durante el presente año. En esta forma, no se opone a ninguna disposición de la Ley de Presupuestos. Es natural: la entrada que se crea es para financiar esta ley durante el año 1938. Este financiamiento no va a regir para 1939, sino que el próximo año la ley se financiará con las rentas generales de la nación.

En consecuencia, la situación es muy diversa de la que ha planteado el honorable señor Rivera al fundar su voto.

Voto que sí.

El señor **Michels**.—Me abstengo.

Practicada la votación, resultaron 10 votos por la afirmativa; 15 por la negativa; 1 abstención y dos pareos.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Rechazado el inciso y eliminada la indicación del señor Urrutia.

El señor **Secretario**.—Artículo 4.º Regirá para el Telégrafo Comercial la tarifa fijada en el artículo anterior, debiendo destinarse su mayor rendimiento al mejoramiento de los sueldos y salarios de su personal, no pudiendo ser despedido el actual personal para reemplazarlo por personal nuevo con menos sueldos o salario.

Los honorables señores Grove don Hugo, Schnake y Azócar han formulado indicación

para reemplazar las palabras "el Telégrafo Comercial", por las siguientes: "...las empresas telegráficas y radio telegráficas particulares".

El honorable señor Aquiles Concha ha formulado indicación para reemplazar este artículo por el siguiente: "Artículo 4.º Regirán para las Empresas Particulares de de Comunicaciones Telegráficas, las tarifas fijadas en el artículo anterior, debiendo destinarse el 70 por ciento de las utilidades obtenidas por las empresas, a virtud del aumento de tarifas, al mejoramiento de los sueldos y salarios de su personal".

El señor **Schnake**.—Hemos hecho la proposición de que esta alza de tarifas se apruebe para el Telégrafo Comercial y para las demás empresas telegráficas y radio telegráficas, con el objeto de que estén en situación de mejorar las rentas de su personal. Esta es una cosa clara: si se da una autorización para alzar tarifas, esta mayor entrada es sólo para aumentar los sueldos y jornales.

El honorable señor Concha habló en la sesión pasada de la precaria situación en que se encontraría la empresa del Telégrafo Comercial y manifestó que, según sus balances, esta empresa no obtiene ganancias y que, por lo tanto, se le iba a colocar en una situación desventajosa; pero con la indicación que ha hecho el honorable Senador, coloca en igual situación al Telégrafo Comercial y a las demás empresas particulares que no están en iguales condiciones que el Telégrafo Comercial. Refiriéndome sólo al caso del Telégrafo Comercial, no veo qué perjuicio se le va a causar a esta empresa. Si ahora, según sus balances, gana cero pesos y se le autoriza para alzar las tarifas con la condición de que el producto de esta alza se destine a mejorar los sueldos y salarios de su personal, no veo qué perjuicio se le va a irrogar. En seguida, alzando sus tarifas también se le coloca en igualdad de situación con el Telégrafo del Estado, que a la vez mejora las condiciones de su personal.

A primera vista me había convencido el argumento de que el Telégrafo Comercial gana cero pesos; pero no me convence que este proyecto vaya a producirle perjuicios.

a la empresa con el alza de las tarifas, que le puede rendir, pongamos por ejemplo, 100 mil pesos, suma que deberá **destinar a mejorar** las rentas de su personal. Si la mayor entrada que va a obtener esta empresa debe invertirla en su personal, quiere decir que tendrá que buscar otros recursos, propios de una empresa comercial, para aumentar sus utilidades, porque me parece que sería el colmo autorizarla para alzar sus tarifas con ese propósito. Me parecería sumamente raro y atentatorio contra el público autorizar un alza de tarifas para beneficiar a la empresa, siendo que el propósito que se persigue es hacer posible, mediante esta alza, un mejoramiento económico del personal.

El señor **Azócar**.—Los señores Senadores de la Derecha manifestaron que ya había una opinión formada para rechazar este artículo.

El señor **Walker**.—Estamos dispuestos a dejarnos convencer por la opinión de Su Señoría.

El señor **Azócar**.—Pero quería hacer valer una consideración para los señores Senadores que ya tienen una opinión formada.

En primer lugar, esta disposición no fué propuesta en la Cámara de Diputados por representantes nuestros, sino por un Diputado conservador, el señor Gajardo, y creo que no sólo lleva envuelto un concepto de justicia con respecto al personal del Telégrafo Comercial, razón suficiente para que nosotros la apoyáramos, sino que, además, si no se aprueba este artículo se va a colocar a esta empresa en una situación desventajosa. El Telégrafo del Estado tiene que subir sus tarifas, y si la empresa del Telégrafo Comercial no las sube...

El señor **Walker**.—Tiene que subirías por ley.

El señor **Muñoz Cornejo**.—Hay una legislación especial que establece que ninguna empresa puede cobrar menos que los servicios del Estado.

El señor **Azócar**.—Entonces queda explicada la observación formulada por el honorable señor Schnake, en orden a que vamos a hacer el gran negocio de una empresa comercial particular, porque en virtud

de este proyecto, el servicio telegráfico del Estado va a tener que destinar una gran parte de las mayores entradas que produce el proyecto al mejoramiento de la situación de su personal, disposición que no afectará a la Empresa particular; en consecuencia ésta va a tener grandes utilidades en un servicio que debería ser exclusivamente del Estado, porque la concesión que se hizo en virtud de la cual se formó la Empresa del Telégrafo Comercial, no debió otorgarse nunca.

En efecto, el servicio telegráfico, como el de correos, es una función del Estado, aun en países muy respetuosos de la escuela liberal, del *laissez faire*, siendo considerada, además, como una fuente de entradas para el Estado mismo. Si esa Empresa particular no existiera ¿qué pasaría? Que el Estado tendría el monopolio de este servicio.

Esta misma situación ha sido objeto de discusión en otras oportunidades, sin haberse llegado a solucionarla. En efecto, hace algunos años, siendo Diputado el que habla, se presentó a la Cámara un proyecto relativo a la situación del personal de la Empresa del Telégrafo Comercial, sin que, como digo, se la haya solucionado hasta hoy, siendo que su personal vería con agrado pasar a depender del Estado.

Lo que debería hacerse es lo que debió hacerse mucho tiempo atrás, o sea, la expropiación de esa Empresa, que, según se dice, no obtiene utilidades, que no gana un centavo; de manera que el Fisco podría obtenerla por su justo valor, y en pocos años recuperaría lo que invirtiera en su adquisición, teniendo así un servicio más eficiente, racionalizado y, por lo tanto, de un coste menor, y no sería necesario elevar las tarifas.

Sin embargo, el proyecto en debate, como todas las leyes de verano, que se discuten rápidamente, no aborda ni resuelve íntegramente el problema. Nosotros estimamos que este servicio debe ser exclusivamente del Estado y, en consecuencia, apoyaríamos gustosos una idea como la que he propuesto; pero yo pregunto a los señores Senadores que se oponen al despacho de este proyecto, ¿en qué forma se puede

comprender, sin esa disposición, el mejoramiento económico de la empresa del Telégrafo Comercial? Dirán que no les interesa, porque se trata de una empresa particular, que hay una legislación de carácter general para los empleados particulares, y que, por lo tanto, no pueden mezclarse ambas cosas, que no debe intervenir el Estado en el mejoramiento económico de los empleados de esas empresas; pero el hecho es que con esta consideración cometemos una injusticia, porque se trata de un personal que trabaja lo mismo, en idénticas condiciones — y aun en forma desventajosa —, que va a quedar en situación inferior al otro.

Aquí estamos para hacer justicia, y no justicia para un grupo determinado, sino para el mayor número de personas que se pueda. Yo creo que si los señores Senadores desechan esa idea, deberíamos introducir otra, en que se contemple la situación de la empresa por el momento — porque es justo que — si hay un capital invertido, éste gane los intereses que le corresponden —, y se contemple también la situación del personal.

El señor **Alessandri**. — Podríamos prorrogar la hora hasta que se despache el proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se prorrogará la hora hasta que se despache el proyecto.

El señor **Pradenas**. — Hasta que se despache no, señor Presidente.

El señor **Bravo**. — Una media hora.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se prorrogaría por media hora.

Acordado.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Señor Presidente, he oído con la mayor atención las observaciones del honorable señor Azócar en la discusión de esta ley, como en la de todas las que hemos despachado últimamente, y francamente no comprendo las argumentaciones que hace el honorable señor Azócar.

“Leader” del Frente Popular, se presenta a cada rato en situaciones contradictorias. En la tarde el honorable Senador nos decía que estas empresas de comunicaciones sólo tenían por objeto servir a los

grandes capitalistas, y nos dice ahora que estas empresas deberían ser del Estado.

El señor **Azócar**. — Siempre he sostenido lo mismo.

El señor **Muñoz Cornejo**. — De manera que, según el mismo señor Senador, el Estado debe servir a los capitalistas.

El señor **Schnake**. — Porque en manos del Estado puede servir al mayor número de personas, no a un grupo determinado.

El señor **Azócar**. — Como fuente de entradas: para sacarles algo a los grandes.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Manifesté en la tarde que, a mi juicio, esta disposición debía suprimirse. En primer término, porque la primera parte es absolutamente innecesaria, pues hay una disposición de carácter general que establece que ninguna empresa particular de transmisiones telegráficas podrá cobrar tarifas más bajas que las que cobren las empresas del Estado.

Y creo que debería suprimirse la segunda parte, porque importa una injusticia manifiesta. Sabemos, basados en antecedentes enviados al Congreso cuando se discutió la ley 6,020, que los aumentos de sueldos impuestos por esta ley, significaron un rudo golpe a estas empresas nacionales, en tal forma que se barrió con las pequeñas utilidades. Pero el honorable señor Schnake dijo que esto no importaba...

El señor **Schnake**. — No he dicho eso.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Esta Empresa puede aburrirse de ser una institución de beneficencia...

El señor **Schnake**. — Su Señoría sigue argumentado sobre la base de cosas que yo no he dicho.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Su Señoría manifestó que no había inconveniente en mantener a una empresa con cero por ciento de utilidades.

El señor **Schnake**. — Dije que a una empresa que hoy día no gana un sólo peso no le significa perjuicio el que se le autorice el alza de sus tarifas cuando el producto de esta alza será destinado al mejoramiento de sueldos de su personal.

El señor **Muñoz Cornejo**. — En primer lugar, honorable Senador, significa perjuicio el mantener a una empresa sin obtener

remuneración por los capitales invertidos.

El señor **Schnake**. — No es el Estado quien las coloca en esa situación. Y me parece un absurdo que estemos acordando dar utilidades a las empresas que por su organización misma no se financian o no obtienen utilidades, fijándoles estas subvenciones que significan las alzas de tarifas.

El Telégrafo Comercial, por concepto de emisión de telegramas, tuvo en el último año una entrada de un millón setecientos y tantos mil pesos. Con esta alza de tarifas, que significa más o menos un cincuenta por ciento, el Estado le dará una utilidad de cerca de novecientos mil pesos. Con autorizarla...

El señor **Rivera**. — Si solamente le impone una gabela, sin darle nada.

El señor **Muñoz Cornejo**. — No la autoriza a alzar las tarifas, sino que la obliga a ello.

El señor **Schnake**. — Eso es, la obliga a recibir esta utilidad.

El señor **Muñoz Cornejo**. — La compensación por los perjuicios que le acarreó la aplicación de la ley número 6,020, porque los aumentos de sueldos impuestos por aquella ley barrieron con las pequeñas utilidades que tenía la Empresa.

Y es curioso el hecho de que, precisamente entre nosotros, en que tanto se critica la falta de iniciativa de los chilenos, y se dice que dejamos todas las utilidades para el extranjero, basta que un chileno tome una pequeña iniciativa en la industria o el comercio y logre obtener éxito, para que se levanten esas mismas voces que critican nuestra falta de iniciativa, combatiendo las empresas formadas en el país.

El señor **Pradenas**. — ¿Cuál es el éxito del Telégrafo Comercial?

El señor **Muñoz Cornejo**. — Precisamente, se impidió que esa Empresa tuviera éxito con la dictación de la ley número 6,020.

El señor **Pradenas**. — Yo era miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social cuando se discutió ese proyecto de ley y el personal superior del Telégrafo Comercial me exhibió documentos en que probaba que la Empresa no tenía utilidades y que el mayor aumento del personal se financiaba autorizando el aumento de las tarifas.

Por eso digo que esa Empresa no tiene utilidades.

El señor **Alessandri**. — Sobre el particular se agregó un artículo especial al proyecto.

El señor **Errázuriz**. — La competencia que hace el Telégrafo Comercial al del Estado, ha traído una mejoría en el servicio de este último.

El señor **Muñoz Cornejo**. — La dictación de la ley número 6,020 significó un millón de pesos de pérdida al Telégrafo Comercial y ahora se trata de liberarlo del pago de algunos impuestos.

Además, creo que este artículo debe suprimirse porque crea un privilegio especial para el personal, pues prohíbe a la Empresa desahuciar su personal; de manera que dicho personal tendría derecho en conformidad a esta ley, a la inamovilidad vitalicia, a mantenerse en sus puestos mientras viva.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Esta disposición tiene por objeto evitar que se burle la ley.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Este es un abuso; no se puede legislar obligando a una empresa comercial a mantener en forma vitalicia al personal aun cuando parte o todo ese personal sea incompetente.

En conformidad con la disposición aprobada por la Honorable Cámara de Diputados, la Empresa no podrá deshacerse del personal que no cumpla con su deber o que sea incompetente, porque la ley le prohíbe desahuciarlo.

El señor **Schnake**. — Su Señoría está equivocado; ha comprendido mal lo que dispone el artículo 4.º del proyecto en su parte final, que dice: "no pudiendo ser despedido el actual personal para reemplazarlo por personal nuevo con menos sueldo o salario".

El señor **Walker**. — Es lo mismo, señor Senador.

El señor **Schnake**. — No es lo mismo, porque sólo se trata de que la Empresa no puede despedir al actual personal para reemplazarlo por otro con menos sueldo.

De modo, que esta prohibición tiende, precisamente a evitar que se burlen todas las disposiciones legales sobre esta materia, porque ordinariamente sucede con todas las leyes de aumento de sueldos, que las empresas afectadas por estos aumentos desahucian a sus empleados antiguos y contra-

tan a nuevos con sueldos base mucho menores. De modo que Su Señoría ha comprendido mal el alcance de la disposición.

No está obligada a mantener a ese personal; dentro de la ley actual puede despedirlo; pero, evidentemente, el despido puede apelar si después se ha contratado a otro con menor sueldo.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Colocar una disposición así sería inaceptable, si tuviera el alcance que Su Señoría quiere, porque atropellaría un principio de justicia innegable: un empleado con diez años o más de servicios debe tener una renta superior a la de un empleado recién entrado.

En cambio, aquí se obligaría a pagar la misma renta a uno y otro, lo que sería una injusticia.

El señor **Schnake**. — Ninguna empresa industrial paga la antigüedad.

El señor **Walker**. — Paga la experiencia.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Todas las pagan.

El señor **Schnake**. — De modo que es falso el argumento.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Para Su Señoría.

El señor **Schnake**. — En virtud de estos argumentos, considera el honorable Senador por Valparaíso que una disposición debe ser rechazada por innecesaria y por injusta la otra.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Bravo ha pasado a la Mesa una indicación para reemplazar el artículo 4.º por el siguiente:

“Regirán para el Telégrafo Comercial las tarifas fijadas en el artículo anterior, debiendo destinarse el cincuenta por ciento de la mayor utilidad obtenida por la Empresa, a virtud del aumento de tarifas, al mejoramiento de los sueldos y salarios de su personal”.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Yo preguntaría a cualquier ciudadano, qué haría si tuviera tres millones de pesos en un negocio llamado Telégrafo Comercial que no le rindiera utilidad alguna. Es evidente que retiraría ese dinero de tal inversión, ya sea vendiendo la empresa al Gobierno, o en subasta pública o como fuera, para colocar su capital a interés en otro negocio.

¿Por qué no harían lo que señalo los accionistas de esta compañía, donde hay mu-

chísimas señoras que tal vez han creído de buena fe en otros tiempos que este era un buen negocio y han invertido allí su capital? Supongamos que después de aprobado este proyecto, los capitalistas digan que se cierra el negocio y se vende todo; quedan 400 empleados en la calle; 400 especialistas que no sabrán cómo ganarse la vida en otra cosa, salvo que ingresaran al servicio del Telégrafo del Estado, el cual los podría tomar en razón de que tiene aumento de personal en conformidad a esta ley. Pero eso sería una ingenuidad creerlo.

Por otra parte, no debemos hacerle cargos a un Ministro de Estado a quien no se le haya ocurrido lo que en otras oportunidades han hecho otros Ministros, a quienes tengo muy presente. Si se va a dictar una ley que autoriza el alza de tarifas, yo llamaría al jefe del telégrafo y le propondría una utilidad para su empresa en vista de que, según se desprende del balance, no ha ganado nada. Seguramente, ese jefe se mostraría encantado con mi proposición; pero, al mismo tiempo, le pediría que, junto con proporcionarle medios para obtener utilidad, aumentara el sueldo a su personal, tanto más cuanto que éste gana mucho menos que el que sirve en el Telégrafo del Estado; y así se haría un acto de reparación y justicia, dada la carestía de la vida.

De manera, que no veo inconveniente en que se apruebe mi insinuación en orden a que la mayor entrada que se obtenga con el alza de tarifas se distribuya en la siguiente forma: el setenta por ciento para aumento de sueldos del personal y el treinta por ciento restante para utilidades, nuevas instalaciones o el destino que la empresa quiera darle.

Ya ha habido Ministros que a empresas mucho más fuertes les han impuesto disminución de su capital, eliminación de personas del directorio, inversión de utilidades en nuevas instalaciones; de modo que, cuando se presenta a la discusión un proyecto de ley de esta naturaleza, y un Ministro no se preocupa del personal chileno que trabaja en alguna empresa, cumple mal con su misión de Ministro y de estadista.

Por otra parte, con las explicaciones que ha dado el honorable señor Schnake, creo que no habría para qué suprimir la frase

que dice: "...no pudiendo ser despedido el actual personal para reemplazarlo por personal nuevo con menos sueldo o salario. No creo que pueda llamarse personal nuevo, legalmente hablando, a la persona que, después de haber servido en una empresa durante diez años, ingresa nuevamente a la empresa con menos sueldo.

No está en mi ánimo desmejorar la situación de ningún empleado y creo que debe aprobarse el artículo en la forma que lo he propuesto, que no tiene otra diferencia con el propuesto por el honorable señor Bravo que la de que yo pido el 70 por ciento para aumento de los sueldos y el honorable señor Bravo dice el 50 por ciento. En el resto ambas indicaciones dejan el artículo igual.

Ahora, por lo que respecta a incluir a los radiotelegrafistas debo hacer presente que aun cuando no soy un lingüista, estimo que mi indicación los comprende. En efecto, en mi indicación están incluidos los telégrafos; la palabra telégrafo viene de los términos "tele" y "graphos"; "tele", quiere decir lejos, y "graphos" escribir; escribir lejos. De suerte que si las transmisiones por ondas eléctricas tienen ese mismo objeto, escribir a la distancia, quiere decir que quedan incluidas también aquí las empresas radiotelegráficas.

A los accionistas de las compañías les conviene arrojar al personal a la calle y de esto seríamos nosotros los responsables, y no seríamos consecuentes con ese personal si limitáramos el alcance de la disposición.

El señor **Pradenas**. — Quisiera levantar en unas pocas palabras el cargo que ha formulado el honorable señor Muñoz Cornejo, con respecto a nuestra actitud frente a las empresas industriales.

Nunca desde estos bancos se ha perseguido como finalidad económica, ni aun por simple política, propiciar la bancarrota de las empresas comerciales de cualquiera índole que sean. El sentido común nos indica que mientras vivamos en este régimen, propender a una bancarrota económica, con sus desastrosas consecuencia, significaría arrastrar a las masas trabajadoras a la desesperación y a la miseria.

La cuestión fundamental es otra. Nosotros hemos dicho que las empresas norteamericanas que existen en Chile explotando

la industria del cobre, por ejemplo, pagaban salarios que alcanzaban aproximadamente a 12 millones de dólares que traían al país para pagar al tipo de cambio de 6 peniques. Con motivo de la depresión de nuestra moneda, esas empresas que antes tenían que traer 12 millones, ahora sólo traen la sexta parte, o sea, dos millones de dólares, y con esta suma pagan hoy servicios que antes cubrían con 12 millones de dólares.

Estas empresas cupríferas economizan 10 millones de dólares para repartírselos a los accionistas de Nueva York o de Londres, mientras se despoja al empleado y al obrero chileno de su único acervo económico, de su único capital: de su sueldo o salario, llevándolo a la miseria.

En nuestro concepto, era el deber inalienable de un Gobierno comprensivo que defiende al país, a la raza y al trabajador, tomar medidas y propender a la dictación de leyes que evitaran que la caída del cambio, pudiera beneficiar a los grupos de capitalistas extranjeros, con perjuicio evidente para los trabajadores de las faenas mineras y con perjuicio de todo el país, pues, a menor poder consumidor de los obreros nortinos, corresponde inmediatamente un menor volumen en las ventas de los centros productores del país.

El señor **Muñoz Cornejo**. — ¿Me permite, señor Senador

Comparto con Su Señoría la opinión de que, con motivo de la baja del cambio y del alza del cobre, debió haberse establecido un impuesto mayor a las empresas cupríferas. Evidentemente, esa habría sido una solución de justicia en el momento en que se produjo esa alza del cobre y la baja de la moneda; pero ¿acaso no se hizo eso por falta de previsión del Gobierno? ¿No se hizo aquéllo porque el Congreso no quisiera legislar sobre la materia? Esto yo lo niego, señor Senador. Esto no se hizo, por favorecer a los pequeños productores chilenos, por favorecer a los doce mil mineros chilenos que no habrían podido soportar el mayor gravamen que habría significado el impuesto a las utilidades extraordinarias. No se estableció el impuesto, precisamente por defender al productor chileno.

Sabe Su Señoría, que apenas se ha producido la baja del metal, ha venido la pa-

realización de muchas minas trabajadas por pequeños mineros chilenos.

Y como las leyes no pueden ser de excepción en contra de los extranjeros, según el principio de que las leyes sobre impuestos deben ser parejas, se prefirió sacrificar la mayor utilidad que podía percibir el Estado, en beneficio del pequeño productor chileno.

El señor **Pradenas**. — El honorable señor Concha podría responder a Su Señoría con datos precisos, sobre el volumen de producción de las compañías norteamericanas frente a la producción nacional, que es insignificante. Pero tome en cuenta este hecho, señor Senador: mientras reclamábamos nosotros el mayor impuesto para el cobre producido en Chile, todos los parlamentarios que no forman parte en nuestras filas o por lo menos la mayoría de ellos, nos afirmaban que el cobre no resistía un centavo más de impuesto, porque entonces no podría venderse en el mercado mundial.

El señor **Concha** (don Aquiles). — ¿Me permite una interrupción honorable Senador?

El señor **Pradenas**. — Termino en seguida señor Senador.

Sin embargo, mientras aquí en Chile no se podía imponer esta contribución, el gobierno norteamericano dictaba una ley estableciendo un derecho aduanero para el cobre, especialmente para el cobre chileno, que llega a 28 millones de dólares, o sea, cerca de 900 millones de pesos de nuestra moneda. En Estados Unidos, el cobre podía resistir el impuesto establecido por el gobierno del señor Roosevelt, pero en Chile no podía establecerse esta contribución en beneficio de los chilenos.

El señor **Ríos Arias**. — En Estados Unidos no se ha internado una libra de cobre chileno desde que se estableció el impuesto de cuatro centavos por libra.

El señor **Pradenas**. — La entrada por el impuesto al cobre le ha producido al Gobierno de Estados Unidos más de 20 millones de dólares.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Pero no es cobre chileno, señor Senador.

—**Hablan varios señores Senadores a la vez.**

El señor **Alessandri**. — Podríamos ocuparnos ahora de discutir este proyecto y ha-

blar mañana, a la hora de incidentes, sobre el cobre.

Este artículo está suficientemente discutido y podríamos proceder a votarlo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se procederá a votar este artículo.

El señor **Pradenas**. — Me opongo, señor Presidente.

No he terminado mis observaciones.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Con la venia de la Mesa, el honorable señor Pradenas me ha concedido una interrupción para aclarar este debate y terminarlo.

Las empresas extranjeras en Chile, pagan un impuesto del 18 por ciento sobre las utilidades; los mineros chilenos no tienen este impuesto del 18 por ciento a que alude Su Señoría. El honorable señor Ríos Arias tiene toda la razón al manifestar que no se ha exportado cobre chileno para Estados Unidos y no se exporta por el impuesto de cuatro centavos.

El señor **Pradenas**. — Yo quería dejar constancia de que partió del honorable señor Muñoz Cornejo este cambio de tema en la discusión.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Yo no he hablado del cobre.

El señor **Pradenas**. — Pero habló Su Señoría de que nosotros queríamos la bancarrota de empresas comerciales, que es lo mismo.

El señor **Muñoz Cornejo**. — No, señor.

El señor **Pradenas**. — Quería dejar establecido que cuando se trata en el Honorable Senado de obtener un mejoramiento para obreros y empleados, cuando nos vemos obligados a recurrir a este medio porque la clase pudiente no lo hace por propia iniciativa, a pesar de la situación de miseria y de tragedia permanente de sus obreros y empleados, lo hemos hecho con la conciencia de que hacemos un bien a la clase trabajadora, sin poner en peligro la situación económica fundamental de las empresas. Hemos estudiado a conciencia este asunto y por eso yo protesto de que se nos hagan cargos a la ligera.

Mañana propiciaremos un mejoramiento obligatorio, por medio de una ley, para el campesinado de Chile, porque el patrón, el agricultor, el terrateniente, salvo honrosas

excepciones, no han reconocido que el campesino es también un ser humano, y que si ellos cuidan a sus animales de trabajo jándoles buen pasto y buena pesebrera, deben darle también buena alimentación y habitación a sus trabajadores. Esto no querrá decir tampoco que nosotros queremos la bancarrota del país; por el contrario, queremos que se engrandezca, porque el país no solamente es grande por unos pocos miles de personas que son ricas, sino que es grande porque hay una masa trabajadora que lucha diariamente y si no fuera por la clase trabajadora no habría vida ni progreso en el país.

Quiero referirme a la indicación formulada.

Creo, como decía hace un momento, que el artículo 4.º, tal como lo aprobó la Honorable Cámara de Diputados va a ser rechazado, porque hay mayoría para ello...

El señor **Azócar**. — Entonces, votemos.

El señor **Pradenas**. — Un momento, honorable colega.

En subsidio del artículo 4.º, voy a formular indicación que deberá ser votada si aquél es rechazado.

La indicación formulada por el honorable señor **Concha**, dispone que el setenta por ciento de las utilidades que obtenga la Empresa, a virtud del aumento de tarifas se destinará a mejoramiento económico del personal. Ignoro si Su Señoría, se refiere a la mayor entrada de la Empresa o a las utilidades que se obtendrán con esa mayor entrada.

El señor **Concha** (don Aquiles). — He querido decir: "debiendo destinarse su mayor rendimiento".

El señor **Pradenas**. — El honorable señor **Bravo** se refiere también en su indicación a las utilidades, por lo que tampoco la acepto.

Mi indicación dice así:

"De la mayor entrada que obtengan las empresas similares que en cumplimiento de leyes vigentes deben aumentar también sus tarifas telegráficas, destinarán un cincuenta por ciento al mejoramiento de sueldos y salarios de su personal".

El señor **Bravo**. — Por mi parte, señor Presidente, acepto la indicación formulada por el honorable señor **Pradenas**.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El honorable señor **Muñoz**, ha pedido la supresión del artículo 4.º,

El señor **Pradenas**. — Mi indicación la formulo como artículo nuevo.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Yo creo que el honorable señor **Muñoz** no tendrá inconveniente en aceptar el reemplazo del artículo del proyecto por el que ha propuesto el honorable señor **Pradenas**.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Es por el precedente, honorable Senador.

El señor **Pradenas**. — Pero Su Señoría, que busca la armonía, ¿cómo se opone a esta distribución de la mayor entrada?

El señor **Muñoz Cornejo**. — Es que puede ocurrir que la mayor entrada no signifique utilidad; que venga una disminución del movimiento telegráfico...

El señor **Ríos Arias**. — Y entonces no habría mayor utilidad.

El señor **Muñoz Cornejo**. — ...y entonces no habría mayor entrada ni mayor utilidad. Estas cosas no pueden resolverse en forma tan rápida, con estas "leyes de verano" — como decía don **Enrique Mac Iver**.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se prorrogaría la hora por quince minutos.

El señor **Silva Cortés**. — Estamos en votación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Estamos en votación.

La Mesa cree interpretar el Reglamento haciendo votar en primer lugar el artículo del proyecto y la indicación que lo suprime; y, en seguida, la indicación de Su Señoría, que es subsidiaria.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Se votaría la supresión, quedando entendido que si el artículo es suprimido, se aceptaría la indicación del honorable señor **Pradenas**.

El señor **Muñoz Cornejo**. — No.

El señor **Silva Cortés**. — No.

El señor **Azócar**. — ¿Qué se va a votar?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay indicación para suprimir el artículo 4.º del proyecto.

El señor **Michels**. — Ya son las ocho y media.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — En seguida hay otra indicación subsidiaria, que se votaría en caso de que el artículo se suprima.

—Durante la votación.

El señor **Barrueto**. — Yo votaría la supresión en la confianza de que en seguida se va a votar la indicación del honorable señor Pradenas.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a votar.

El señor **Alessandri**. — Que se suprima, pero en la inteligencia de que se va a votar la indicación del honorable señor Pradenas.

El señor **Ríos Arias**. — En el mismo entendido que el honorable señor Alessandri.

—Practicada la votación resultaron 11 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, 3 abstenciones y 1 pareo.

El señor **Ríos Arias**. — Podíamos acordar suprimir el artículo y votar la indicación del honorable señor Pradenas.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, se procederá a suprimir el artículo y a votar la indicación del honorable señor Pradenas.

Acordado.

El señor **Secretario**. — La indicación del honorable señor Pradenas, dice así:

“De la mayor entrada que obtengan las empresas similares, que en cumplimiento de las leyes vigentes deben aumentar también sus tarifas telegráficas, destinarán un 50 por ciento al mejoramiento de sueldos y salarios de su personal”.

El señor Presidente pone en votación si se acepta o nó esta indicación.

—Practicada la votación resultaron 19 votos por la afirmativa, 1 por la negativa y 2 abstenciones.

Un señor Senador no votó por estar pa-reado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación.

Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora, hasta terminar la votación del proyecto.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Artículo 5.º La gratificación del 25 por ciento establecida en las leyes número 5,650, de 26 de julio de

1935 y 5,690, de 23 de septiembre de 1935, se considerará, para los efectos del desahucio o la jubilación, parte integrante del sueldo base de que goza el personal de Correos y Telégrafos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Aprobado el artículo.

El señor **Silva Cortés**. — Nó, señor Presidente.

El señor **Ríos Arias**. — Nó, nó, nó.

El señor **Cruz Concha**. — Votemos.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Ya está aprobado. El señor Presidente lo ha dicho.

El señor **Silva Cortés**. — Nó; ha sido un error.

El señor **Alessandri**. — Yo había formulado indicación para rechazarlo.

El señor **Schnake**. — Que se vote el artículo 6.º, porque el 5.º ya lo dió por aprobado el señor Presidente.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). No se pronunció la frase: “si no se pide votación lo daré por aprobado”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ruego al Honorable Senado que acepte mis excusas, pues ha sido un error de mi parte, dar por aprobado el artículo 5.º del proyecto.

El señor **Pradenas**. — Tendría el señor Presidente que solicitar la reapertura del debate sobre dicho artículo, pues ya está aprobado.

El señor **Walker**. — Sobre un caso como el presente no se puede discutir ni hacer cuestión.

El señor **Alessandri**. — Sobre todo cuando el que habla formuló indicación para que el artículo 5.º sea rechazado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación el artículo.

El señor **Pradenas**. — Voy a fundar mi voto.

En realidad de verdad las protestas no han partido de estos bancos sino de los bancos de los correligionarios del señor Presidente.

Esta disposición es justa y lógica y no solamente ella debiera consultarse para este

personal sino para todo el personal de la Administración Pública, pues este aumento de sueldo que se concedió a los empleados públicos con el carácter de gratificación, debe ser de efectos permanentes, ya que esta gratificación no podrá ser suprimida en vista del enorme costo que han alcanzado todos los artículos, especialmente los de primera necesidad.

Se me ha dicho que los empleados públicos resisten una disposición de la índole de la consultada en el art. 5.º de este proyecto, porque en caso de ser aprobada tendrán que sufrir el descuento del diez por ciento sobre dicha gratificación, para la Caja de Empleados Públicos y Periodistas; pero los empleados públicos saben perfectamente bien que este descuento no irá a fondo perdido, porque mira a su porvenir, pues si el día de mañana se les desahucia, el desahucio que percibirán estará incrementado con el mayor descuento que estuvieron sufriendo; si se les jubila, la jubilación será a base del sueldo más la gratificación.

El señor **Rivera**. — Después vendrá otra ley que les quite ese derecho, como la de Medicina Preventiva...

El señor **Pradenas**. — Sobre este particular, presenté un proyecto al Congreso y no fué aceptado por el señor Ministro de Hacienda.

En consecuencia, voto que sí.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Por las mismas razones dadas por el honorable señor Pradenas, voto que sí.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Deseo fundar mi voto.

Si bien es cierto que actualmente no se descuenta para la Caja de Empleados Públicos y Periodistas el diez por ciento de imposición sobre la gratificación del 25 por ciento que reciben todos los empleados de la Administración Pública y que con la aprobación del artículo 5.º del proyecto, se descontaría también al personal de Correos y Telégrafos, el diez por ciento sobre dicha gratificación, no es menos cierto que con este aumento en un 25 por ciento del sueldo base que toma en cuenta la Caja para conceder los beneficios, se jubilará una enorme cantidad de empleados, lo que es altamente beneficioso; de modo que con los ascensos, el personal se va a resarcir del

10 por ciento que cobra la Caja. Por esto, a pesar de que empleados del Telégrafo me dicen que ésto no los beneficia, siento no estar de acuerdo con ellos y voto en el sentido de que no se suprima el artículo.

— **Practicada la votación se obtuvieron 17 votos por la negativa y 6 por la afirmativa.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Rechazado el artículo.

El señor **Secretario**. — En el artículo 6.º los honorables señores Schnake, Azócar y Grove formulan indicación para que se redacte así: "Las vacantes serán llenadas de preferencia con los empleados exonerados por economías en el servicio, desde el año 1927, hasta el año 1931, inclusive, que no hayan alcanzado los beneficios de jubilación y con los aspirantes meritorios en servicio."

El señor **Silva Cortés**. — El nombramiento de empleados no puede hacerse con estas reglas; se hace con arreglo a las necesidades del buen servicio.

El señor **Michels**. — No voy a dar mi voto a esta indicación, porque creo que tal como está, el artículo es lo más justo, lógico y que mejor consulta las conveniencias del servicio mismo. Sabido es que dentro del servicio están desde hace 2, 3, 5 y más años, personas a mérito que tienen todas las obligaciones de los empleados, sujetas a la disciplina del servicio, a sumarios por inasistencia, etc., de modo que si ahora hay vacantes, es lógico que a ellas, que tienen ya competencia, méritos adquiridos, conocimiento del rodaje del servicio, se les nombre con preferencia sobre los exonerados y los que vienen de la calle con influencias o por otros motivos.

Votaré el artículo como viene despachado de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Schnake**. — No nos oponemos a que tengan preferencia en las vacantes que va a haber en este servicio, los actuales aspirantes meritorios en servicio. Es cosa corriente en todo servicio bien organizado y bien administrado, que los aspirantes entren a ocupar las primeras vacantes que se produzcan; pero también es de toda justicia que para llenar esas vacantes se considere a aquellos empleados que fueron suprimidos, no porque fueran malos funcionarios sino por razones de economía o cuando

la situación del erario no era buena y que, además, no alcanzaron a acogerse a la jubilación.

No veo por qué se vaya a perjudicar a los aspirantes meritorios si también se considera la situación de los exonerados del servicio por razones de economía.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Debo confesar que cometí un error debido a la ligereza con que ha sido estudiado el proyecto, y para subsanarlo propongo que se elimine del artículo la palabra "meritorio". En efecto, al tratarse del artículo 3.º en la parte relativa a la mayor entrada que ha de producir el alza de tarifas que se autoriza, en lugar de preocuparme de su inversión, no en la forma establecida en la indicación del honorable señor Urrutia, debí haberlo hecho con los aspirantes que no son meritorios. He tenido oportunidad de ver a muchas mujeres jóvenes que hace tres o cuatro años que prestan servicios a mérito sin ganar un solo centavo.

El señor **Ríos Arias**. — ¿Qué mayor mérito que haber prestado buenos servicios sin remuneración?

El señor **Concha** (don Aquiles). — Esta palabra "meritorio" viene a ser como decía mi señor padre, un "pájaro gurgullo", pues no se va a preferir a aquellos empleados que han trabajado durante tres o más años por el hecho de considerarse que no son "meritorios".

El señor **Ríos Arias**. — Podría salvarse la dificultad que anota Su Señoría diciéndose: "...con los aspirantes que actualmente están en servicio y que no reciben remuneración".

El señor **Concha** (don Aquiles). — Exacto, señor Senador, y ojalá se redactara el artículo en esa forma.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — La discusión de este artículo trae al debate una cuestión sumamente importante y que es fundamental en el actual régimen, cuestión que nunca se ha planteado, o sea, la explotación que experimenta aquella persona que ha trabajado a mérito, sin sueldo, durante tres, cuatro o más años sin sueldo ni remuneración de ninguna especie, lo que es una monstruosidad, sobre todo tratándose de un servicio del Estado. El Estado explota a este personal y después hay que dictar

disposiciones especiales para que a este personal que ha estado prestando servicios durante varios años sin remuneración se le considere cuando viene un aumento extraordinario en la planta respectiva. En el período ordinario de sesiones del Congreso, voy a presentar un proyecto de ley por el cual se prohíba terminantemente que como sistema se despida por economía a gran parte del personal para en seguida reemplazarlo por este otro personal, que trabaja a mérito, sin remuneración alguna.

El señor **Schnake**. — Nosotros aceptamos la indicación en la forma propuesta por el honorable señor Ríos Arias, pero cambiando la redacción para agregar la frase: "...y los empleados exonerados por economías en el servicio desde el año 1927 hasta el año 1931, inclusive, que no hayan alcanzado el beneficio de la jubilación".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación el artículo 6.º con la indicación formulada por el honorable señor Ríos Arias, para cambiar la frase: "...con los aspirantes meritorios en servicio", por la siguiente: "...aspirantes en servicio que actualmente no reciban remuneración".

Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por el honorable señor Ríos Arias, sin perjuicio de votar en seguida la indicación formulada por el honorable señor Schnake.

Aprobado.

En votación la indicación del honorable señor Schnake, en la forma que ha leído el señor Senador.

—Durante la votación:

El señor **Concha** (don Aquiles). — Yo rogaría a mis honorables colegas que le prestaran su aprobación a esta indicación, pues se trata de ocupar de preferencia a los empleados que han sido exonerados por economía.

El señor **Rivera**. — Algunas veces se despide al personal diciéndose que es por economías y, en realidad, es por otros motivos.

El señor **Michels**. — Señor Presidente: yo he votado la indicación del honorable señor Ríos Arias.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La

indicación del honorable señor Ríos Arias fué aprobada. Ahora estamos votando el agregado propuesto por el honorable señor Schnake.

El señor **Michels**. — Voto que sí.

—**Recogida la votación, resultaron 11 votos por la negativa y 10 por la afirmativa.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Desechada la indicación.

En discusión el artículo 7.º

El señor **Secretario**. — **Artículo 7.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente lo daré por aprobado.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a las 8.50 minutos.**

Antonio Orrego Barros
Jefe de la Redacción

